

**Nombre de alumno: Monica Isabel  
Morales Toledo**

**Nombre del profesor: aldo irecta  
najera**

**Nombre del trabajo: super nota**

**Materia: capacitación y seguridad e  
higiene en el trabajo**

**Grado: 3**

**Grupo:**

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de Junio de 2021.

# Marco Normativo Básico en materia de Prevención de Riesgos Laborales

## Normas internacionales

Proporcionan los elementos necesarios para la realización de un sistema de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada organización.



## NORMAS DE LA UNIÓN EUROPEA



Esta facultada para adoptar directivas en materias de Salud y la Seguridad en el trabajo.

## Constitución Española

• Entra en vigor el 29 de diciembre de 1978.

Es una norma jurídica que vincula a los poderes públicos como a los ciudadanos.

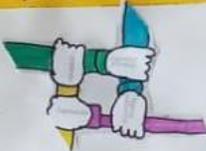


## Legislación ordinaria estatal

- Es una norma que constituye el primer escalón a la jerarquía jurídica de las leyes de un estado. las leyes ordinarias inician su tramitación por iniciativa del poder ejecutivo.



## Desarrollo reglamentario.



- El reglamento determina los procedimientos de evaluación de los riesgos para la salud, de los trabajadores. La evaluación de riesgos se encarga de estimar la magnitud de los riesgos que no se podieron evitar.

## Competencias de las comunidades autónomas



- la inspección esta formado por el cuerpo de inspectores y los subinspectores.  
+ los inspectores podrian Ver todo desde el ambito de competencias y descrito  
+ los subinspectores de la temas de Seguridad Social y empleo.

## Convenios colectivos

- la ley de prevención de riesgos hace referencia a la negociación colectiva.

Incluye pocas remisiones o llamadas a la negociación Colectiva.



## Derechos y deberes básicos

• las poderes publicos fomentarán una politica que garantice la formación y readaptación profesionales.  
• obligaciones:  
• Artículo 29 dice que el trabajador debe cumplir sus obligaciones con base a la prevención de riesgos laborales.

